

RADICACION No. 68001-31-03-003-2021-00090-00

PROCESO DECLARATIVO

Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2024.

Laura Plata
LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE y **CUMPLASE** lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga a través de su Sala Civil Familia, autoridad que mediante sentencia del 17 de julio de 2.024, revocó la nuestra proferida el 21 de julio de 2023.

En consecuencia, se dispone la reanudación de este proceso, yara cuyo efecto se fija como fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento el próximo **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)** A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), la cual se llevará a cabo a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic).

Enlace de conexión virtual:

[URL:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGQyN2NmMDYtODJjOS00YzI2LThlNTMtYTAxZmJiNjM1YTA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGQyN2NmMDYtODJjOS00YzI2LThlNTMtYTAxZmJiNjM1YTA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d)

NOTIFÍQUESE.


NESTOR RAUL REYES ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

El anterior auto, de fecha 01 de agosto de 2024, se notifica a las partes por anotación en el cuadro de ESTADOS ELECTRONICOS No. 0126 de hoy 02 de agosto de 2024.

Laura Plata
LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

Firmado Por:
Nestor Raul Reyes Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Escritural
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594f2be13b7f1e732e4d6a8e01e2efcaf0e9353238afb9290475e91808891e6d**

Documento generado en 01/08/2024 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>